

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 18 de marzo del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202407299, de fecha 15 de Marzo del 2024, organizado por el Ing. Efraín Elías Hinostraza Papas, en su calidad de Supervisor de obra, otorga CONFORMIDAD y solicita la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. LAS ORQUÍDEAS DEL SECTOR MANANTIAL DE DIOS EN LA LOCALIDAD SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2598312;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972),

Que, de acuerdo al numeral 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (18/07/1988), que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MPLP, de fecha 08 de febrero, se resuelve aprobar la delegación de facultades resolutorias, en el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial (...)

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1262-2023-MPLP (16/12/2023), se aprueba el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. LAS ORQUIDEAS DEL SECTOR MANANTIAL DE DIOS EN LA LOCALIDAD DE SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" bajo la modalidad de ejecución de administración directa, en un plazo de 45 días calendarios, costo total de inversión por la reformulación del expediente técnico asciende a S/. 154,255.06 (Ochocientos Setenta y Tres Mil con Setecientos Cuarenta y Ocho con 71/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 001-2024-MPLP- RDF/RO (15/03/2024), el Ing. Rodil Davila Falcon en su calidad de residente de obra, solicita la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. LAS ORQUÍDEAS DEL SECTOR MANANTIAL DE DIOS EN LA LOCALIDAD SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2598312;

Que, mediante CARTA N° 002-2023- ING-EEHP-SO-MPLP-TM - Registro N° 202407299, el Ing. Efraín Elías Hinostraza Papas, en su calidad de Supervisor de obra, otorga CONFORMIDAD y solicita la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. LAS ORQUÍDEAS DEL SECTOR MANANTIAL DE DIOS EN LA LOCALIDAD SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2598312;

Que, mediante INFORME N° 0490-2024-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM (18/03/2024), el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras Ing. Roberto Castro Cespedes, otorga conformidad y solicita la aprobación mediante resolución



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2024-MPLP/GIYAT**

gerencial el analítico de obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. LAS ORQUÍDEAS DEL SECTOR MANANTIAL DE DIOS EN LA LOCALIDAD SUPTÉ SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2598312, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES RESIDENCIA	GASTOS GENERALES SUPERVISION	LIQUIDACION	TOTAL
		SUB TOTAL	SUB TOTAL	SUB TOTAL	SUB TOTAL	
COSTO DIRECTO - BIENES	2.6.2.3.6.4	81,878.51	1,000.14	1,000.00		83,878.65
COSTO DIRECTO - SERVICIOS	2.6.2.3.6.5	34,276.24	14,100.00	12,000.00	5,000.00	65,376.24
SUB TOTAL PRESUPUESTADO S/.		116,154.75	15,100.14	13,000.00	5,000.00	149,254.89
TOTAL PRESUPUESTADO S/.						149,254.89



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; asimismo la Directiva N°002-2016-GIDL-MPLP, aprobado por RESOLUCION N°181-2016-MPLP, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MPLP, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico de obra del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. LAS ORQUÍDEAS DEL SECTOR MANANTIAL DE DIOS EN LA LOCALIDAD SUPTÉ SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2598312, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	RUBRO	MONTO
26.23.64	BIENES	S/. 83,878.65
26.23.65	SERVICIOS	S/. 65,376.24
	TOTAL	S/. 149,254.89

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente resolución a al RESIDENTE DE OBRA, ING. RODIL DAVILA FALCON y al SUPERVISOR DE OBRA, EFRAÍN ELÍAS HINOSTROZA PAPAS, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Civil Ketassel Macario Malpertida Píao
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL